

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 733 /2018

Viedma, 23 de octubre de 2018.

VISTO: el Expediente N° **BRH18-197** caratulado: “**Troncoso Jorge Hugo S/Solicitud Bonificación Anexo "C" Ada. 09/2006 Responsabilidad Patrimonial**”, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial de Justicia de la Delegación San Antonio Oeste de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la 1ra. Circunscripción Judicial, Oficial Superior de Segunda Jorge Hugo TRONCOSO (DNI 13.144.158), solicita la asignación de la bonificación por "Responsabilidad Patrimonial" con motivo de haber sido designado Depositario Patrimonial del vehículo oficial CHEVROLET Astra GLS 2.0 CHASIS N° 9BGTT69EOBB170540 MOTOR N° V3008684 - DOMINIO JHT284, según Hoja de Cargo N° 0959/17 de fecha 12/12/2017.

Que tal situación está contemplada en el Art. 9° del Anexo “C” de la Ada. 09/2006 STJ y las modificaciones dispuestas por Acordada 07/2016 STJ.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Ada. 103/2004 STJ y Resolución N° 463/2006 STJ, se ha aplicado el criterio del Expte. N° 203-RH.06, Res. 356/2007 STJ.

Que el Sr. Administrador General ha tomado debida intervención.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. 1) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Hacer lugar a la solicitud de pago de la bonificación por "Responsabilidad Patrimonial" al Oficial de Justicia de la Delegación San Antonio Oeste de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la 1ra. Circunscripción Judicial, Oficial Superior de Segunda **Jorge Hugo TRONCOSO (DNI 13.144.158)**, en razón de habérselo

designado Depositario Patrimonial del vehículo oficial CHEVROLET Astra GLS 2.0 CHASIS N° 9BGTT69EOBB170540 MOTOR N° V3008684 - DOMINIO JHT284, conforme Hoja de Cargo N° 0959/17 (fs. 3), a partir del **12/12/2017**, (*Art. 9, Anexo "C" Ada, 9/2006 modif. por Ada. 7/2016 (\$ 800 mensuales)*).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente subrogante STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.